

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FAMILIAR S.A.S.  
DEMANDADO: WILLINGTON JAIME CLARO y JESUS JAIME COLLANTES  
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00014-00

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez con escrito otorgando poder por parte de los demandados. Igualmente, el apoderado del demandante allega constancia de radicación del citatorio de los acreedores hipotecarios. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto del 2020. Se agrega igualmente notificación por aviso a los ejecutados.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00014-00

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Conforme la constancia secretarial que antecede se reconoce personería a la abogada DIANA VANESSA PÉREZ GUTIÉRREZ, identificada con la CC. No. 63.548.105 y TP. No. 178.736 del CSJ, como apoderada de los señores WILLINGTON JAIME CLARO y JESUS JAIME COLLANTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que la notificación a los demandados se surtió por aviso el día 25 de agosto de 2020 y el expediente ingresó al Despacho el 31 de agosto de la misma anualidad, razón por la cual los términos se encontraban suspendidos. De tal manera que por Secretaría contrólense los mismos a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con las reglas del artículo 118 del CGP.

Por otro lado, se requiere al apoderado de la activa para que allegue el certificado de entrega efectiva de los correos dirigidos a los acreedores hipotecarios Banco Davivienda y Banco Agrario, de acuerdo con lo previsto en el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup> e igualmente, realice la notificación del acreedor Bancolombia, conforme los artículos 291 y 292 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**

JUEZ (2)

Para notificación por estado 060 del 15 de septiembre de 2020.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **8299444354466482ab031e174c2dbc1d0fced72e89231e2165ccf9fcb674fc**

Documento generado en 14/09/2020 03:09:53 p.m.

<sup>1</sup> Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FAMILIAR S.A.S.  
DEMANDADO: WILLINTON JAIME CLARO y JESUS JAIME COLLANTES  
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00014-00

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez Bucaramanga, con cuaderno principal, 31 de agosto de 2020. Se agrega igualmente TRÁMITE OFICINA TRÁNSITO BUCARAMANGA. **CD MEDIDAS CAUTELARES.**

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00014-00

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Conforme la constancia secretarial que antecede, se allegó por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el oficio número 1453-20, del 14 de agosto de 2020, dando cumplimiento a una orden de embargo, sin embargo, en los soportes allegados se observa un error en cuanto al juzgado por cuanto se registró el 8 Civil Municipal de esta ciudad.

En ese orden de cosas, requiérase por Secretaría para que se corrija lo pertinente según dan cuenta las diligencias, acatando en lo pertinente el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**

JUEZ (2)

Para notificación por estado 060 del 15 de septiembre de 2020.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **de19058b6fcc386afe51260061f6c440c59f6474ef3c197cf1acc9a18f462aca**  
Documento generado en 14/09/2020 03:10:30 p.m.*